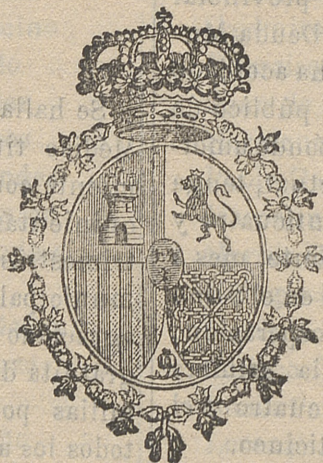


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 440.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo á las once, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para reparacion de la carretera de Adanero á Gijon, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 49.335 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Minis-

terio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 495 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Febrero de 1902.

—El Director general, *D. Arias de Miranda*.

Modelo de proposicion.

D.N.N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último, y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la reparacion de la carretera de Adanero á Gijon, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.)

34

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 483.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECRETARÍA.

Negociado 2.º—Beneficencia.

CIRCULAR NÚMERO 15.

Habiéndose fugado del Hospital de esta provincia el día diez del corriente, la niña Sofia Diez Hernandez, de once años de edad,

natural de Quintanilla de Trigueros, hija de Celestino y Satura, residentes en dicho pueblo, espero de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades procedan á la busca de la referida niña y caso de ser habida la pongan á disposicion del Alcalde del expresado Quintanilla de Trigueros para su entrega á su familia si la tiene en el indicado pueblo, ó al Director del Hospital provincial en esta ciudad.

Valladolid 15 de Febrero de 1902.

El Gobernador interino,

Alejandro Blin.

Núm. 441.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

El Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos ha dispuesto que se celebre en Mayorga ante el Sr. Administrador de Correos de aquella estafeta, un concurso de propietarios de fincas urbanas que quieran arrendarlas para Oficinas de Correos y habitacion de dicho Sr. Administrador. Tendrá lugar á los 30 días de la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL. Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Administracion prin-



cial y en la subalterna de Mayorga.

Valladolid 11 de Febrero de 1902.—El Administrador principal, F. Bordallo.

Núm. 313.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUTIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1902.

9.º anuncio.

De conformidad á lo dispuesto en la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en los pueblos y dias que se expresan á continuacion, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año.

Unica zona de Villalon.

Villalan	19 de Febrero.
Castroponce	20 de id.
Urones	21 de id.
Villagomez	21 de id.
Vecilla	21 y 22 de id.
Aguilar	21 y 22 de id.
Bustillo	22 de id.
Vega de Ruy- ponce	22 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

Trigueros	21 y 22 de id.
-----------	----------------

2.ª zona de Peñafiel.

Traspinedo	22 de id.
------------	-----------

1.ª zona de Peñafiel.

Bocos	19 de id.
-------	-----------

Unica zona de Medina de Rioseco.

Villanueva San Mancio	20 de Febrero.
Villafrechós	19, 20 y 21 de id.
Villabragima	22, 23 y 24 de id.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos prevenidos en el publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 del actual.

Valladolid 17 de Febrero de 1902.—El Arrendatario, *Andrés Peláz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 439.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Anuncio.

En cumplimiento de lo pactado en el convenio celebrado con

la Excm. Diputacion provincial para la emision de la Deuda Municipal, esta Alcaldía ha acordado que el sorteo en acto público de los Títulos que corresponde amortizar durante el año actual, tenga efecto en los dias veinticuatro y veinticinco del corriente mes á las once de su mañana en el Salon de Sesiones de esta Corporacion, verificándose el de la primera emision el día veinticuatro y el de la segunda el veinticinco.

Los títulos amortizables son diez y seis de la primera emision y ocho de la segunda, equivalentes á ocho mil y cuatro mil pesetas respectivamente, cantidades consignadas en el presupuesto vigente para tal fin.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue á noticia de los señores acreedores.

Valladolid 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, *A. Queipo de Llano.*

Núm. 468.

San Pablo de la Moraleja.

El día 22 del corriente mes de once á doce del mismo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Municipio por el sistema de pujas á la llana, la subasta de arriendo con venta á la exclusiva al por menor, de los derechos que devenguen las especies de consumos de Equidos, carnes frescas y saladas y sal comun, en este término municipal durante el año 1902, bajo el tipo de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas diez y seis céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Para tomar parte en la subasta es condicion precisa consignar el 5 por 100 del tipo de la misma en la Depositaria de este Ayuntamiento y prestar fianza el rematante á favor del mismo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Si no diere resultado, se celebrará una segunda el día primero del próximo mes de Marzo á la misma hora y sitio que la anterior, y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera el día ocho del mismo en la forma reglamentaria.

San Pablo de la Moraleja 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, *Andrés Sarabia.*—El Secretario, *Antonio Casado.*

Núm. 452.

Traspinedo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, con obligacion el agraciado de prestar su asistencia gratuita de veinte á treinta familias pobres que le designará todos los años el Ayuntamiento y Junta, así como también á los transeuntes que reunan tal circunstancia y la necesiten, los demás casos previstos en el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, y practicar sin opcion á retribucion alguna cuantos reconocimientos ocurran al ramo de quintas, ya sean de los mozos, de sus hermanos y padres.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias y títulos profesionales á esta Alcaldía en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Traspinedo 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, *Rodrigo Vela.*—El Secretario, *Gregorio Peñas Berzosa.*

Núm. 453.

Villaverde de Campos.

Se halla vacante por terminacion de contrato la plaza de Médico titular de esta villa de Villaverde de Campos, con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales; los aspirantes presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en el «Boletín Oficial», sus solicitudes, siendo requisito indispensable para optar á la misma, ser licenciados en Medicina y Cirujía.

Villaverde de Campos 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, *Remigio Carranza.*

Núm. 454.

Valdearcos de la Vega.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año actual, se anuncia nueva subasta con la facultad de la exclusiva de los señalados á los grupos de líquidos y carnes y con sujecion al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 15 del actual de diez á doce, y en caso negativo, se celebrarán la segunda y tercera en los dias 25 del corriente y 8 de Marzo próximo venidero respectivamente y á la hora de la primera.

Valdearcos 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, *Bernardino Aguado.*

Núm. 500.

Villacreces.

EDICTO.

Formados por la Junta municipal los repartos de consumos para el corriente año, esto es el de líquidos y el de las demás especies, se hallan de manifiesto en esta Secretaria municipal para que por los vecinos sean examinados, al objeto de que si alguno se creyere perjudicado pueda hacer su reclamacion ante las Juntas confeccionadoras el día 24 de los corrientes á las catorce horas, en la inteligencia de que despues no serán atendidas las que se presenten.

Villacreces 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, *Gregorio Torbado.*

Núm. 455.

Zaratan.

La subasta para el arriendo de los derechos impuestos sobre el arbitrio municipal denominado «Puestos públicos» durante el corriente año natural, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y su piso alto el día veinticuatro de este mismo mes y su hora de las once de dicho día ó sea de la mañana.

Servirá de tipo para el arriendo la cantidad de setecientas pesetas en que se halla calculado el referido arbitrio, no admitiéndose proposicion menor á la suma antes preñada; y cuya proposicion ha de ajustarse al formulario que se inserta á continuacion de este anuncio extendida en papel sellado de una peseta, sello no judicial.

La subasta se llevará á efecto con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto é Instruccion de 26 de Abril de 1900 para la contratacion de los servicios Provinciales y Municipales, siendo obliga-

gacion de los licitadores consignar previamente en la Caja municipal la suma de treinta y cinco pesetas acompañando la carta de pago en que así se acredite como igualmente la cédula personal corriente.

El expediente, pliego de condiciones y tarifa para el cobro de derechos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á disposicion de las personas que deseen examinarlo para si les conviene tomar parte en la licitacion del mencionado arriendo.

Zaratan 7 de Febrero de 1902.
—El Alcalde, Eusebio Ortega.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de.... contrata con el Ayuntamiento de la villa de Zaratan para el resto del año de 1902, la cobranza de los arbitrios que comprende la tarifa de «Puestos públicos» con arreglo á las condiciones del pliego de su razon, ofreciendo la cantidad de... pesetas (en letra y sin ninguna salvedad.)

(Lugar, fecha y firma del proponente).

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

AÑO DE 1902.

Núm. 423.

Valoria la Buena.

Lista definitiva de los señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisarios para elegir Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Francisco Gallardo de Coó
Temistocles Rodriguez Fernandez
José Camino Madrueño
Ignacio Caballero Gaona
Ramon Fernandez Palenzuela
Ignacio Parra Sanz
Martin Quevedo Lopez
Gervasio Fernandez Nuñez
Fidel Trejo Monedero

Mayores contribuyentes.

D. Cesáreo del Prado Vergara
Evaristo Revuelta Gomez
Esteban Gutierrez Rodriguez
Juan Antonio Balboa Castaño
Manuel Lopez Puga Monedero
Saturnino Gallardo Vitoria

D. Isaac Bustos Ruiperez
Laureano Cirajas Vecino
Agustin Vallejo Nieto
Lucio Bustos Gonzalez
Pedro Lopez Moratinos
Felipe Garcia Fernandez
Dorotheo Bustos Ruiperez
Luis Carvajal Fernandez
Aureo Parra Sanz
Cesáreo Hernandez Gaona
Gregorio Trejo Atienza
Quiterio Gil Ruiz
Cipriano Alvarez Riaño
Pablo Camino Pelayo
Manuel Hernandez Ruiperez
Teodoro Valdés Sanz
Pedro Garcia Martinez
Santiago Caballero
Tomás Pelayo Alonso
Ulpiano Trejo Monedero
Isidoro Merjel Zurro
Francisco Velaz y Velez
Perfecto Fernandez Monedero
Mariano Garcia Valcarcel
Leoncio Ortega Monedero
José Martin Mena
Julian Lopez Lopez
Fausto Zamora Portillo
Restituto Rueda Monedero
Emilio Aguirre Nieto

Valoria la Buena 7 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

Núm. 425.

Villabarúz.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Aniceto Garcia Pastor
Emiliano Ruiz y Ruiz
Domitilo Calderon y Calderon
Telesforo Rey Melgar
Santiago Ramos Garcia
Alejandro Garcia Pastor

Mayores contribuyentes.

D. Demetrio Ruiz Velasco
Heliodoro Alvarez Collantes
Domingo Valiente Sanchez
Secundino Calderon Ruiz
Urbano Calderon Ruiz
Antolin Ruiz Fernandez
Gabriel Ruiz Cembranos

D. Claudio Herrero Garcia
Casimiro Ruiz Monge
Francisco Gonzalez Prieto
Juan de Castro Villarroel
Hermenegildo Garcia Pastor
Pablo Garcia Pastor
Marcelino Prieto Gil
Marcos Garcia Gonzalez
Eulogio Gonzalez Prieto
Mariano Ruiz Cembranos
Ciriaco Ruiz Cembranos
Lucio Pastor Gonzalez
Lorenzo Escobar Hidalgo
Niceto Caballero Garcia
Hermógenes Garcia Pastor
Cristino Pastor Ruiz
Felipe Caballero Miguel

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporacion que se exponga al público por el término en la forma y á los efectos del art. 26 de la expresada ley.

En Villabarúz á 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Aniceto Garcia.—Emiliano Ruiz.—Alejandro Garcia.—Santiago Ramos.—Telesforo Rey.—Domitilo Calderon.—El Secretario, Herculiano Escudero.

Es copia del original declarada definitiva por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día dos del mes actual en virtud de no haberse producido reclamacion alguna contra ella durante su exposicion al público. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villabarúz á siete de Febrero de mil novecientos dos.—El Secretario, Herculiano Escudero.—V.º B.º, El Alcalde, Aniceto Garcia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 442.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Joaquin Vacas, vecino y domiciliado que ha sido en esta Ciudad, calle de Paso al Portillo, número dos, cuyo actual paradero se ignora; para que el día cuatro de Marzo próximo á las once de la mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de

esta Audiencia provincial, á fin de que como testigo asista al juicio oral y público, señalado para dichos día y hora, en la causa seguida contra Juan Gutierrez Villagrá, sobre atentado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que marca el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á catorce de Febrero de mil novecientos dos.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 443.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Zoa Fernandez Cuevas, pordiosera, con domicilio en la calle de Renedo, número once, de esta Capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente á la publicacion de la presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en la Cárcel de esta Audiencia á fin de constituirse en prision y llevar á ejecucion la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal en causa sobre hurto, previniéndola ser declarada rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola con las seguridades convenientes á la Cárcel de Audiencia caso de ser habida á disposicion de la Sala de lo Criminal.

Valladolid catorce de Febrero de mil novecientos dos.—J. Pardo y Crespo.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 526.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal en los autos á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia

núm. 51.—Registro folio 307.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á treinta de Enero de mil novecientos dos, en los autos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia, por D. Gerardo Ortiz Romo, vecino de Palencia, representado por el Procurador D. José Angel Rico y defendido por el Abogado D. Teodosio Infante Paniagua, con D. Francisco Castro Gonzalez, que lo es de esta Capital, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal sobre nulidad de actuaciones; cuyos autos penden en esta Superioridad en virtud de la apelacion interpuesta por el don Gerardo de la Sentencia dictada por el Juzgado en diez y seis de Marzo de mil novecientos uno, en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Pío G. Santelice.—Vistos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la Sentencia dictada por el Juez accidental del Distrito de la Audiencia en diez y seis de Marzo del año último, por la cual se declara no haber lugar á la nulidad de actuaciones que se solicita en la demanda presentada en este juicio á nombre de D. Gerardo Ortiz, contra D. Francisco Castro, al que se absuelve de la misma sin hacer especial condenacion de costas en las dos instancias. Así por esta nuestra Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la rebeldía del apelado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Ferreiro y Hermida.—J. Toledo.—Pío G. Santelices.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al Procurador del apelante y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía del apelado.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo mandado, la expido y firmo en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—Fulgencio Palencia.

35

NUM. 446.

MOTA DEL MARQUES.

Don Sebastian Moro y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de abintestato que en este Juzgado

se sigue por defuncion de Hipólito García Morejon, natural de Pedrajas de San Esteban, ocurrida en Villalbarba el día primero de Diciembre último, he acordado en providencia de este día, citar y llamar á los que se crean con derecho á la herencia de dicho sujeto, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, no habiéndose presentado persona alguna en reclamacion de ella, y consistiendo en muebles de escaso valor.

Dado en la Mota del Marqués Enero veinte de mil novecientos dos.—Sebastian Moro.—Ante mí Licenciado Julian Diez.

Núm. 445.

OLMEDO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Dionisio Gil Merino, vecino de Vadestillas, en los autos seguidos á su instancia contra D. Gregorio Fadrique Rodriguez, de igual vecindad, sobre mejor derecho á la mitad de los bienes que constituyen el patronato fundado por el Bachiller Agustín Inaraja, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña situada en término de Valdestillas, y pago de San Miguel, de una aranzada de cabida, linda Oriente, con partija de Pedro Carrion, Mediodía, con majuelo de Demetrio Sigüenza, Poniente, con tierra de D. Víctor Ahumada, y Norte, con otra de D. Felipe Arias, tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

Una tierra en el propio término y pago de la Culebra, de cabida de tres cuartas, linda Oriente y Mediodía, con otra de don Víctor Ahumada, Poniente, con otra de Jesús Sanchez, y Norte, con majuelo de herederos de Sandalio Román, tasada en setenta y cinco pesetas.

Mitad de un lagar y bodega proindivisos, sito en el casco de Valdestillas, y su calle de Boleo Viejo, ocupando una extension superficial de sesenta metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada y por la espalda con calle del Porro, y por la izquierda con casa de Simeon Recio, tasado en cien pesetas.

Una casa sita en el casco de dicho pueblo y su calle de la Carbonera, de doscientos cincuenta metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada con otra de María San José, por la izquierda con otra de Benito Mendez, y por la espalda con calle del Boleo Nuevo, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La subasta de las fincas antes deslindadas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Marzo próximo á las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de los bienes objeto de la subasta es de seiscientos doce pesetas.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la Escritura de venta en la forma dispuesta por la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Cuarta. Se advierte que es tercera subasta y por consiguiente sin sujecion á tipo.

Dado en Olmedo á siete de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Abella y Rodriguez.—Por mandado de S. S.^a Licenciado, Juan Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 469.

Junta de Arbitrios de Melilla.

Esta Junta abre entre los doctores ó licenciados en Medicina, un concurso para la provision de la nueva plaza de Médico titular de la misma, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, que se pagarán de los fondos de aquella, por mensualidades vencidas.

El Profesor nombrado, lo será por cuatro años, habrá de prestar asistencia á las familias pobres, y desempeñará las funciones propias de su cargo, que se consiguan en el contrato que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Junta.

Los aspirantes, que no podrán tener más de 55 años de edad, dirigirán sus solicitudes al Exce-

lentísimo Sr. Presidente de la Junta de Arbitrios de Melilla hasta el día 31 de Marzo próximo acompañando copia legalizada del título y partida de bautismo y de los documentos que acrediten méritos profesionales.

Melilla 5 de Febrero de 1902.

—El General Presidente, Venancio Hernandez.

Núm. 472.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de La Coruña.

Hace saber: Que el día 3 de Marzo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 12 de Febrero de 1902.—Felipe Alonso.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1. ^a clase superior.. . . .	} Precio por quintal métrico.
Cebada de 1. ^a clase.. . . .	
Paja trillada de trigo ó cebada.. . . .	